REQ003

Requisitos para la Designación de Administrador Provisorio de Agencia de Tómbola con Titulares Fallecidos

- Nota de inicio de la gestión presentada por uno de los herederos del extinto solicitando la administración provisoria, con la debida certificación de firma ante la policía de la provincia y/o Escribano Publico.-
- Acta de Defunción dentro de los nueve (9) días hábiles del fallecimiento bajo a apercibimiento del bloqueo de la Agencia.
- Nota firmada por todos los herederos certificada ante Escribano Público proponiendo a uno de los herederos como Administrador Provisorio.
- Fotocopia de las dos (2) primeras hojas del DNI
- Certificado de Residencia
- Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia o la Policía Federal
- Declaración Jurada de no pertenecer a la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal
- Fotografía tipo Carnet
- Presentación del Inicio del Juicio sucesorio exigiéndose la declaratoria de Herederos dentro del término de ocho (8) meses de iniciada la misma. O copia certificada por las autoridades competentes del oficio de declaratoria de herederos.
- Manifestación de Bienes certificada por Contador Público Nacional matriculado.
- Toda documentación deberá llevar timbrado de la D.G.R. de la provincia